

ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL SALVADOR

12 de julio de 2022

¿Conoce usted la nueva Ley General de Recursos Hídricos?

La LGRH aprobada el 22 de diciembre de 2021 por la Asamblea Legislativa entra en vigencia el 12 de julio de 2022. Hogares, empresas, industrias, oficinas de gobierno, hospitales, etc. tendrán ahora nuevas obligaciones y deberes respecto al uso y aprovechamiento del agua.

Con la ley se crea una Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), pero aún está pendiente la elaboración de un reglamento que operativice la Ley y explique aspectos como el nuevo costo a pagar por el agua, entre otros.

¿Cuáles son los beneficios de tener la ASA?

Es positivo que exista una ASA como institución encargada de implementar la Ley General de Recursos Hídricos, **pero** también es importante reconocer los aspectos que generan dudas y desafíos para la ciudadanía, para las Juntas de agua, a partir de lo que se estipula en la Ley.

Según la nueva normativa, la ASA es la única facultada para otorgar y quitar permisos de uso de fuentes de agua y por ello es preocupante que la conformación de miembros de la Autoridad Salvadoreña de Agua sea elegida por decisión casi exclusiva del gobierno. Hay dudas del conocimiento los miembros de la ASA sobre la realidad de las comunidades y de la neutralidad al tomar decisiones, por lo que las comunidades podrían ser tratadas de forma injusta.

Las comunidades y en específico de Juntas de Agua no tendrán la oportunidad de decidir quién les representará dentro de la ASA. Principalmente serán funcionarios de gobierno y solo un representante de la sociedad civil.

¿En qué ayudará ASA a las Juntas con problemas de administración y manejo de los sistemas de agua?

Según la Ley de Recursos Hídricos, las Juntas tienen que hacer trámites como el registro de las fuentes de agua y la cantidad de agua que usan; sin embargo, no hay seguridad jurídica de que se les otorgue el permiso de uso de estas fuentes, dado que se establece que cualquier persona puede oponerse a la solicitud y queda en manos de la ASA aprobar o no el permiso solicitado. Además, esos trámites tendrán un costo que va a correr por las Juntas de Agua.

Existe la preocupación de perder el acceso al manejo de las juntas de agua porque podrían ser traspasados a la municipalidad, lo que puede implicar consecuencias en la economía y salud de las familias.



Río Sensunapan

¿Cuánto vamos a tener que pagar por el canon?

No está claro cuánto costará para las familias la cuota mensual por el servicio al agua, ya que esta se determinará por el valor del “canon”, del que tampoco hay una explicación clara en la ley. Solamente se define un valor básico de 3 a 20 centavos por metro cúbico (es decir, por 5 barriles). Esto quiere decir que puede haber un costo por familia de 75 centavos a 6 dólares por mes, pero no está definido.

¿Hacia dónde se dirige el dinero del canon?

La ley no define claramente cómo se usa lo recaudado por los cánones. La ley establece que el canon se usaría para mejorar la preservación de la zona de las fuentes de agua con participación de las juntas pero no hay mecanismos claros de cómo gestionar acciones orientadas a apoyar la descontaminación, saneamiento y protección de los bienes ambientales.

¿Qué podemos hacer como ciudadanía?

Debemos solicitar información suficiente y así poder colaborar con las estrategias y planes que las Juntas de Agua, ADESCOS, Asociaciones de Regantes propongan para poder adaptarse a esta nueva normativa.

Visite las redes sociales de MESUTSO buscando en Facebook o Twitter:

Mesa por la Sustentabilidad de los Territorios de Sonsonate

